No. 2151
DATE September 24, 1976 2:15 p.m.

APPROVED: JUAN A. ALBORS
Secretary of State

BY: [signature] Assistant Secretary of State

Estado Libre Aosciado de Puerto Rico
Departamento de Agricultura
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

ENMIENDA AL ARTICULO I, INCISO A
DE LAS NORMAS PARA REGIR UN PROGRAMA DE
GARANTIA DE PRECIOS PARA HUEVOS PRODUCIDOS EN
PUERTO RICO, APROBADAS EL 6 DE MAYO DE 1976, SEGUN ENMENDADAS

Sección I - Se enmienda el Artículo I, Inciso A, de las Normas para Regir un Programa de Garantía de Precios para Huevos producidos en Puerto Rico, aprobadas el 6 de mayo de 1976, según enmendadas, para que lea como sigue:

"Artículo I - Bases del Programa

"A. Este Programa comenzará a regir el lunes, 13 de septiembre de 1976 y continuará en vigor hasta el domingo 26 de septiembre de 1976, disponiéndose que los huevos producidos durante la semana del 6 al 12 de septiembre de 1976, cualificarán para la garantía de precios establecida en estas normas."

Sección II - Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura de acuerdo con la facultad que le confiere la Ley Núm. 62, aprobada el 30 de mayo de 1963, y el Reglamento para Regir un Programa de Garantía de Precio para Productos Pecuarios producidos en Puerto Rico, aprobado el 8 de abril de 1975. La misma comenzará a regir inmediatamente después de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés, de acuerdo con las disposiciones de las citadas Leyes y de la Ley #112, del 30 de junio de 1957, según enmendada y su vigencia será retroactiva a la fecha de su aprobación.

Aprobada hoy 12 de septiembre de 1976, en San Juan, Puerto Rico.

[signature]
Antonio González Chapel
Secretario de Agricultura